

INFORME

MIDENA-SUF-2023-014

Quito D. M., 16 de mayo de 2023

ASUNTO: Informe de las operaciones militares realizadas por las Fuerzas Armadas en cumplimiento a los Decretos Ejecutivos N.º 681 y No. 692 de 03 y 18 de marzo de 2023 respectivamente.

A. ANTECEDENTES

- a. Mediante Decreto Ejecutivo No. 681 de 03 de marzo de 2023, se declaró el estado de excepción por grave conmoción interna en la provincia de Esmeraldas. Esta declaratoria se dio con motivo de las actividades de grupos de delincuencia organizada, cuyas acciones, amenazas y prácticas delictivas aumentaron los niveles de violencia y percepción de inseguridad durante los últimos meses, sucesos cuyo escalonamiento pone en riesgo la seguridad de los ciudadanos y de las fuerzas del orden, su vida e integridad.
- b. Mediante Decreto Ejecutivo No. 692 de 18 de marzo de 2023 se modificó la restricción a la libertad de tránsito correspondiente al estado de excepción declarado en el Decreto Ejecutivo No. 681, aplicable únicamente en los cantones de San Lorenzo, Rioverde y Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas, todos los días desde las 23h00 hasta las 05h00.

B. ANÁLISIS

Durante el período comprendido entre el 03 de marzo al 01 de mayo de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 681, las Fuerzas Armadas efectuaron operaciones militares mediante la ejecución de operaciones de control de armas, municiones, explosivos y accesorios (CAMEX), en coordinación y apoyo a la Policía Nacional. El objetivo de dichas operaciones fue reducir la inseguridad generada por las amenazas que afectan a la seguridad integral del Estado y, así

contribuir a contrarrestar la materialización de actividades ilegales en la jurisdicción.

Los lineamientos político-estratégicos emitidos por el Ministerio de Defensa Nacional para el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas fueron concordantes con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 681, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Planificar la conducción de las operaciones militares para apoyar complementariamente en las funciones privativas de la Policía Nacional.
- b. Ejecutar operaciones militares en el ámbito de sus competencias, para apoyar complementariamente a la Policía Nacional, previa coordinación, en las funciones privativas de la misma, en el refuerzo y control interno para garantizar la integridad y la convivencia pacífica de los ciudadanos en la Zona de Seguridad, así como la intervención emergente ante incidentes que vulneren derechos de las personas, garantizar el derecho al libre tránsito, libre desarrollo de actividades económicas y evitar la destrucción del patrimonio nacional y culturales.
- c. Las operaciones militares y tareas que realicen las Fuerzas Armadas en ejecución de este decreto, serán siempre en coordinación con la Policía Nacional; y, se darán únicamente durante la vigencia del estado de excepción, como respuesta excepcional y temporal ante los hechos delictivos que lo fundamentan.
- d. El incremento de presencia militar en las zonas urbanas y rurales en la ejecución de las operaciones militares debe producir un efecto disuasivo hacia la actividad delincencial.
- e. Las operaciones militares de CAMEX se ejecutarán bajo las órdenes de los mandos naturales de las unidades militares, quienes realizarán la planificación sobre la base de las coordinaciones realizadas con la Policía Nacional en todos los niveles de mando.
- f. Las operaciones militares en apoyo complementario a la Policía Nacional que Fuerzas Armadas realicen en el marco del presente estado de excepción, se ejecutarán sin descuidar la misión fundamental consignada en la Constitución de la República.

- g. Las Fuerzas Armadas observarán en todo momento el irrestricto respeto a los Derechos Humanos, para lo cual el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, emitirá las normas de comportamiento y disposiciones al respecto como parte de su planificación.

1. Personal militar empleado para el cumplimiento del estado de excepción

Efectivos Militares	
Comando Operacional	Efectivos empleados (Promedio diario)
FTC "ESMERALDAS"	1.079

Fuente: FTC "ESMERALDAS".

2. Operaciones ejecutadas en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 681

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, realizó la planificación y conducción de las operaciones militares en apoyo a la Policía Nacional en diferentes horarios, puntos y vías de acceso en sus respectivos sectores de responsabilidad. El personal militar en cada punto de control realizó un registro aleatorio, pero altamente minucioso de personas, vehículos y motocicletas que circulaban por estos sectores, con la finalidad de disuadir el cometimiento de delitos, incautar armas de fuego letales, armas traumáticas, armas blancas, munición, explosivos, y/o dinero de dudosa procedencia, así como, la aprehensión de personal sospechoso en el cometimiento de ilícitos. Las personas aprehendidas y evidencias, producto de las operaciones ejecutadas, fueron entregadas a la autoridad competente.

En cuanto a la protección de la frontera norte, durante el estado de excepción se continuó con la ejecución de operaciones militares para neutralizar la amenaza del narcotráfico y delitos conexos en la frontera común entre Ecuador y Colombia. En este contexto, se realizaron operaciones de patrullaje y reconocimiento a lo largo del Limite Político Internacional (LPI), con especial atención a las áreas de Interés mediante rastillajes y presencia disuasiva de las unidades militares. El propósito fue reducir la presencia de amenazas existentes que atentan a la seguridad integral del Estado y su población, minimizando posibles asentamientos de Grupos Ilegales Armados en territorio ecuatoriano.

Asimismo, se mantuvieron reuniones con personal de las Fuerzas Militares de Colombia cuya intención fue perfeccionar la información sobre la zona para

alcanzar una planificación eficiente de las operaciones militares en el LPI y áreas de interés. La ejecución de las operaciones permitió verificar que, tanto en el territorio terrestre como marítimo, no se ha evidenciado la existencia de plantaciones ilegales, cristalizadores o laboratorios de procesamiento. Este tipo de operaciones de protección y defensa del territorio nacional continuará ejecutándose conforme a la misión constitucional de las Fuerzas Armadas.

Los resultados de las operaciones ejecutadas por las Fuerzas Armadas se detallan a continuación:

ACCIONES / RESULTADOS	CANTIDAD
Armas de Fuego	81
Alimentadora Arma de Fuego	36
Munición letal decomisada	5.008
Armas traumáticas decomisadas	14
Alimentadoras de armas traumáticas decomisadas	11
Munición armas traumáticas	77
Explosivos	17
Sustancias sujetas a fiscalización. (KG)	1.043
Sustancias sujetas a fiscalización (Paquetes)	726
Combustible decomisado (Glns)	1.110
Detenidos / Aprehendidos	89
Vehículos Decomisados	9
Motos decomisadas	28
Vehículos recuperados	02
Motos recuperadas	16
Embarcaciones decomisadas	10
Motores F/B decomisadas	21
Botellas de licor	103.584
Material de Intendencia	64
Allanamientos	60
Plantas de luz	01
Maquinaria (Minería Ilegal)	03
Granadas	01
Armas blancas	61
Celulares / Radios	51
Dinero	7.650 USD
Cilindros de gas	176
Dragas	02
Vehículos Registrados	48.258
Motos Registradas	21.129
Personas Registradas	97.013

Fuente: FTC "ESMERALDAS"

3. Medios empleados en la ejecución de las operaciones

Los medios motorizados permitieron la realización de las distintas operaciones militares ejecutadas en apoyo a la Policía Nacional. EL esfuerzo logístico facilitó el despliegue y la movilidad de las fuerzas en el territorio de la provincia de Esmeraldas y, a su vez, generó un impacto psicológico en la población mejorando la percepción de seguridad. Los medios empleados en las operaciones militares se detallan a continuación:

UNIDAD MILITAR	TIPO VEHÍCULO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
FTC "ESMERALDAS"	Bus	1	
	Camioneta	1	
	Micro bus	1	Evacuado a QUITO
	Camiones tácticos Sinotruk 4X4	7	3 asignados por la FTC
	Tanquero agua	1	1 asignado por la FTC
	Camionetas	8	3 asignadas por la FTC 3 mantenimiento
UT2 "BIMLOR"	Camionetas	4	
	Camiones	4	
	Lanchas	5	
	Fibra	1	
UT3 "BIMOT13"	Jeep SZ	1	
	Camiones tácticos Sinotruk 4X4	4	
	Tanquero agua	1	
	Camión Sinotruk 3.5	1	
	Camionetas	4	
UT4 "BIMESM"	Camiones	3	
	Camionetas	3	
	Embarcaciones	3	2 mantenimiento
UT5 "GFE27"	Camiones tácticos Sinotruk 4X4	5	
	Camionetas	8	4 asignadas por la FTC
	Tanquero combustible	1	1 asignado por la FTC
UT6 "BIMJAR"	Camiones Astego	3	
	Camionetas	7	
UT7 "CIA SUCUMBIOS"	Camionetas	7	

PEL MEC	Camionetas	1	
	Urutu Engesa	4	1 no operable
PEL RECON	Camión Hino Dutro	1	
	Camionetas	3	
GIMCE	Camionetas	2	1 asignada por la FTC
RECONTEC (parte del GIMCE)	Camionetas	1	
	Camión Mercedes Benz	1	
GEK9 (REFUERZO)	Camión Hino Dutro	1	
	Camiones Howo	4	
	Hummer	2	
	Camionetas	2	1 asignada por la FTC

Fuente: FTC "ESMERALDAS".

4. Costo operacional

El artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 681 establece que: *"El Ministerio de Economía y Finanzas provea los recursos suficientes para atender el estado de excepción"*; en tal virtud, considerando que los recursos económicos necesarios para ejecutar el esfuerzo operacional realizado por las Fuerzas Armadas durante el período del 03 de marzo al 01 de mayo de 2023 no se encontraba planificados ni previstos, se procedió a destinar recursos del programa 023 Apoyo a las entidades del Estado y Desarrollo Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	FUERZA	COSTO
023 APOYO A LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y AL DESARROLLO NACIONAL	02 EJECUTAR OPERACIONES DE APOYO A ENTIDADES DEL ESTADO	FUERZA TERRESTRE	\$ 597.443,74
		FUERZA NAVAL	
		FUERZA AÉREA	
			\$ 597.443,74

C. CONCLUSIONES

1. Las Fuerzas Armadas cumplieron con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 681, en el ámbito de sus competencias, cuyo esfuerzo estuvo orientado a la ejecución de operaciones militares de apoyo a la Policía Nacional con estado de excepción y control de armas, municiones, explosivos y accesorios (CAMEX).

2. Efecto de las operaciones militares ejecutadas en el marco de estado de excepción se incrementó la percepción de seguridad en la población de las diferentes jurisdicciones.
3. Los recursos económicos necesarios para la ejecución de las operaciones militares de las Fuerzas Armadas, durante el período del 03 de marzo al 01 de mayo de 2023, no se encontraban consideradas en el presupuesto, lo cual, obligó a destinar recursos del programa 23 de Apoyo a las Entidades del Estado y Desarrollo Nacional para cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 681.

D. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 681, disponer al Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de \$ 597.443,74 USD a favor del Comando Conjunto FF.AA., recursos empleados por las Fuerzas Armadas en el cumplimiento del decreto referido.

Luis Lara Jaramillo
GENERAL DE DIVISIÓN (SP)
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL